



**PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS - LIMA METROPOLITANA**  
 DEPARTAMENTO: LIMA PROVINCIA: LIMA DISTRITO: CHACLACAYO

**OBSERVACIONES**  
 1. ESTE PLANO ES VALIDO PARA FINES DE VALUACION REGLAMENTARIA  
 2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.  
 3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VIA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.  
 4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.  
 5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.  
 6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m<sup>2</sup>.

APROBADO POR: RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 411 -2017-VIVIENDA  
 FECHA: 30 OCT. 2017  
 VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2018

I-21	J-21	K-21	LAMINA:  <h1 style="margin: 0;">J-20</h1>
I-20	J-20		
I-19			

ESCALA GRAFICA (metros)  
 0 50 100 200 300

ESCALA: 1/5,000 (APROXIMADA)